Versión: 1 Fecha de vigencia: 17 de enero de 2024

PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA GALÁN PEREIRA

CITA Y EMPLAZA

Al señor **GLORIA ALEJANDRA BERMUDEZ MARIN**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.088.333.895 expedida en Pereira y al señor **RAÚL DE JESUS GIRALDO MARIN** (sin más datos), en calidad de progenitor, para que en el término de diez (10) días hábiles se presente en la Comisaría de Familia Galán de Pereira, ubicada en la Carrera 2 Bis N° 33 – 46, con el fin de NOTIFICARLE el auto de apertura de investigación dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado a favor de la adolescente **MARIA ALEJANDRA GIRALDO GOMEZ.**

De no asistir se entenderá surtida la notificación. Art.102 del Código de Infancia y Adolescencia y Artículo 291 numeral 3º del Código de General del Proceso.

CAROLINA MORALES CORRALES
Comisaria de Familia Galán
Pereira, Risaralda

Fijado el: 27 de junio de 2025

Desfijar el: 7 de julio de 2025

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil